

sica y nobles artes; el depósito geográfico é hidrográfico; y se creaba una escuela ó colegio politécnico. Para el completo conocimiento de las ciencias se fundaba en Madrid una Universidad Central, señalando las asignaturas que en ella debían cursarse.

Para la conveniente dirección de la enseñanza se creaba una Dirección general de Estudios, compuesta de siete individuos de los más notables del reino por su reputación y saber: señalábase á cada director el pingüe sueldo de sesenta mil reales.—Los catedráticos ó profesores habían de entrar por rigurosa oposición, y no podían ser depuestos sino por causa legalmente probada y sentenciada, ni suspensos sino por acusación legalmente intentada.—Entraba en este plan la creación de una *Academia nacional*, compuesta de cuarenta y ocho individuos, sábios, literatos y profesores. Dividíase en tres secciones, á saber: de ciencias físicas y matemáticas, de ciencias morales y políticas, de literatura y artes, con sus correspondientes, nacionales y extranjeros.—Se proveía á la enseñanza de las mujeres.—Se mandaba conservar los establecimientos antiguos que existían, hasta la creación de los nuevos.—Y finalmente, para las atenciones y el sostenimiento de la enseñanza se destinaban los fondos que hubiese en cada provincia consagrados á este objeto, y se propondría á las Cortes el modo de cubrir el déficit con fondos generales del Estado. Tal era en resumen el plan de Estudios de las Cortes de 1821, que

por desgracia las circunstancias y los sucesos no permitieron desarrollar.

Hicieron por último estas Cortes su Reglamento interior: reglamento cuya parte principal han tomado las asambleas españolas de estos últimos tiempos, si bien no era posible la aplicación en todas sus partes, por la diversa estructura de aquél y de los posteriores Congresos, por las naturales diferencias entre aquella Constitución y las que después han resultado de las modificaciones hechas en aquel código.

El 30 de junio (1821) cerraron las Cortes sus sesiones de esta segunda legislatura en medio de una aparente tranquilidad. Hízose el acto con toda solemnidad y ceremonia. Asistió el monarca, y leyó un discurso en elogio del sistema constitucional y de las tareas legislativas, resumiendo sus principales trabajos en este pasaje:—«Obra es de las Cortes, en efecto, la
» nueva organización del ejército, tan adecuada á los
» verdaderos fines de su instituto: el decreto de ins-
» trucción pública, que dividida en varias enseñanzas,
» desde las primeras letras hasta lo más sublime del
» saber, difundirá proporcionalmente las luces y los
» conocimientos útiles en todas las clases del Estado:
» el de reducción de diezmos, por el cual, sin desaten-
» der la competente dotación del clero, se alivia al la-
» brador considerablemente, fomentando de este modo
» la agricultura, manantial inagotable de nuestra ri-
» queza; y en fin, el sistema de hacienda, que supri-

»miendo los impuestos y arbitrios gravosos é inútiles,
 »ha fijado las rentas públicas en contribuciones ménos
 »molestas, y conocidas ya del pueblo español, en
 »otras nuevas, conformes con los principios equitati-
 »vos de la Constitucion política de la monarquía, y
 »adoptadas con buen éxito en las naciones más
 »cultas.

Respondióle el presidente en análogos términos, y despues de pasar una parecida reseña á los trabajos de la legislatura, concluía diciendo: «En medio de tan
 »varias atenciones, limitadas las Córtes por la Consti-
 »tucion á un período fijo en la duracion de sus sesio-
 »nes, y á pesar de la prevision con que V. M. tuvo á
 »bien prorogarlo, veian, señor, acercarse el término
 »de él, dejando pendiente la resolucion de muchos de
 »los graves negocios encomendados á su cuidado, y la
 »nave del Estado fluctuando entre la esperanza de ver
 »asegurado su futuro destino, y el temor de que
 »nuevos pilotos le hicieran tomar un rumbo opues-
 »to.—V. M., participando de estos recelos, ha tenido
 »á bien anunciarnos la convocacion de las Córtes ex-
 »traordinarias; y manifestando de este modo sus ar-
 »dientes deseos de ver consolidadas todas las partes
 »del sistema constitucional, adquiere V. M. nuevos
 »derechos á la gratitud de la nacion, y á la veneracion
 »de todos sus súbditos.»

Salió el rey del salon con la misma ceremonia, y en medio de los aplausos de los espectadores. Húbo-

los tambien para los diputados, que todavía las Córtes gozaban de no poca popularidad: y de todos modos, si otros síntomas ya no se hubiesen presentado, de aquella ostensible armonía entre el rey, las Córtes y el pueblo, nadie hubiera podido pronosticar tempestades que no estaban remotas.